MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
No 001-CENAC-MEDELLIN-2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: **MY. SANDRO RAFAEL BURGOS** Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la CENAC Regional Medellín (E). Mediante acta de posesión militar No.016 de fecha 14 de enero de 2021
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: **CR. NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA** Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: **MAYOR. JUAN FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ** Cargo: Oficial JEFE CONTRATOS CENAC Regional Medellín Resolución de Nombramiento 001 del 19 de enero de 2021.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Nombre completo: **MARIA NATALIA CARMONA** Cargo: Auxiliar Precontractual CENAC Regional Medellín Resolución de Nombramiento 001 del 19 de enero de 2021.
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: **SS. JOSE DANIEL REAPIRA RUBIANO** Cargo: Suboficial Etapa Pre –Contractual CENAC Regional Medellín Resolución de Nombramiento 001 del 19 de enero de 2021.
6. CDP	No. CDP:321 Fecha expedición:14 de enero de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052 CENAC MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A 020202008003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS” Fuente: Nación. Recurso: 10 Valor: $45.100.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida especial, el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un(a): ECONOMISTA (PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONOMICA) A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN en el área de contratación, para su correcto funcionamiento, y así ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes y servicios que requieren

	las unidades centralizadas. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, tiene dentro de sus misiones suplir las necesidades de las unidades centralizadas por este, la cual requiere servicios para su normal funcionamiento. En razón a ello se hace necesario recurrir al apoyo profesional en asesoría económica en el área de contratación, ejecución de las partidas asignadas necesarias para suministrar los bienes y servicios que requieren las unidades centralizadas, su correcto funcionamiento, buen desempeño de los procesos y procedimientos por lo cual se hace necesario adquirir los servicios de un personal capacitado e idóneo para el cargo. De acuerdo con lo anterior LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, no cuenta con el personal suficiente civil o militar idóneo o con experiencia que sea ECONOMISTA con amplia y suficiente experiencia en materia de contratación estatal; en este sentido la CENAC MEDELLIN, debe adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar un ECONOMISTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONOMICA y tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad para la vigencia 2021.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	Profesión: ECONOMISTA Experiencia RELACIONADA: Mayor a tres años en la Categoría IV. NIVEL: 3.
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO CONTRACTUAL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN PARA LA VIGENCIA DE 2021.
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **ASESOR ECONOMICO:** 1. Verificar y comparar los precios cotizados por los proveedores para cotejar que los precios cotizados no estén desfasados con los del mercado, y la cotización sea válida para realizar el estudio económico. 2. Recepcionar las cotizaciones y precios históricos del área de planes, para elaborar estudios de mercado del proceso de contratación a adelantar. 3. Analizar el valor del objeto del contrato, teniendo en cuenta la información proveniente del estudio de mercado efectuado con base en las cotizaciones, los precios históricos y el análisis del sector económico respectivo. 4. Elaborar y estructurar los estudios previos, análisis del sector de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Contratación, las Cartillas de Colombia Compra Eficiente. 5. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los factores de carácter económico y financiero que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

	6. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato. 7. Participar en las ponencias de aprobación de estudios previos, pre pliegos, pliegos definitivos, solicitud de oferta e invitación pública y elaborar el acta respectiva de las mismas. 8. Análisis, verificación a las ofertas recibidas (Evaluación Económica y Financiera). 9. Emitir respuesta oportuna de las observaciones a los informes de evaluación o requerimientos allegados en el término de traslado. 10. Participar en las audiencias de adjudicación y/o declaratoria desierta, en las audiencias de apertura de sobre económico en los procesos de selección abreviada por subasta inversa presencial y/o virtual y/o electrónica cuando esta se establezca, concurso de méritos y proyectar las correspondientes actas. 11. Proyectar ponencia ante el comité de Adquisiciones para dar a conocer las evaluaciones y respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones recibidas, con el fin de presentar la recomendación pertinente, respecto a la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso contractual. 12. Apoyar la elaboración de las minutas de contrato en los aspectos económicos y/o financieros, objeto de terminación de procesos contractuales, de acuerdo a la necesidad, para lo cual deberá dar aplicación estricta a lo consignado en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. 13. Velar por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar el Portal Único para la Contratación Pública SECOP II, entregando oportunamente los documentos al responsable del proceso. 14. Presentar conceptos económicos en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, adiciones y/o prorrogas, incluyendo perfeccionamiento y publicación en la plataforma transaccional SECOP II de cada procedimiento según sea asignado por el Jefe de Contratación. 15. Participar en las reuniones de coordinación para la ejecución de las actividades asignadas y aquellas a las que sea convocado. 16. Acordar indicadores de metas para el cumplimiento del objeto contractual. 17. Cumplir con las metas establecidas por el Comando del Ejército Nacional 18. Asistir a las reuniones programadas por el Director o Supervisor y cumplir con los compromisos adquiridos en las mismas. 19. Elaborar informes especiales sobre los asuntos que le sean encomendados conforme a los conocimientos económicos relacionados a contratación estatal. 20. Realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la Ley de Archivo en los procesos contractuales y administrativos del cargo. 21. Revisar y apoyar las liquidaciones de los Contratos

CENACWEB

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 5. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. 6. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLIN y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLIN.

CENAC REGIONAL

	10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLIN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 11. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLIN. 12. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 15. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. 18. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 21. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

	- CENAC REGIONAL MEDELLIN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. **RIESGOS LABORALES**	Teniendo en cuenta la actividad contractual, el riesgo se clasifica en: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA.** **JUSTIFICACION:** Se hace necesario contratar al profesional en mención a través de la Contratación Directa, toda vez, que la modalidad escogida cumple con los siguientes presupuestos: (i) cuando con la suscripción de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión se busque atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, (ii) o que siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta, (iii) se requieran conocimientos especializados y, (iv) cuando sea necesaria la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.(Cuando aplique). Por lo tanto, lo conveniente es realizar un Contrato de prestación de servicios, puesto que es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)*

	h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* (Decreto 1510 de 2013, Articulo 81)
h. **VALOR DEL CONTRATO**	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000,00) MONEDA COLOMBIANA.
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor de los honorarios se encuentra relacionados con el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad – 3. Valor del contrato, de la Directiva emitida por el Comando de Personal, emitiendo lineamiento para los Contratos de Prestación de Servicios para el año 2021.
j. **FORMA DE PAGO**	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	Febrero	**$ 4.100.000,00**
2	Marzo	**$ 4.100.000,00**
3	Abril	**$ 4.100.000,00**
4	Mayo	**$ 4.100.000,00**
5	Junio	**$ 4.100.000,00**
6	Julio	**$ 4.100.000,00**
7	Agosto	**$ 4.100.000,00**

8	Septiembre	**$ 4.100.000,00**
9	Octubre	**$ 4.100.000,00**
10	Noviembre	**$ 4.100.000,00**
11	Diciembre	**$ 4.100.000,00**
TOTAL		**$ 45.100.000,00**

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC REGIONAL MEDELLIN **debe** efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la **Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados**).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLIN, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado
- ✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]:

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir

	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

CENACMED

	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)[5] meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 15 de diciembre de 2021.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	CENAC REGIONAL MEDELLIN - UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA MEDELLIN (ANTIOQUA).
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	Resolución No. 001 de 19 de Enero de 2021, recomienda al competente contractual, contratar con JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 de Bucaramanga. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☐ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ ☐ NO APLICA El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión de vejez.

.
Se firma a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2021

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada,
y/o quien haga sus veces en el cargo.

CENACMED

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MARIA NATALIA CARMONA
Auxiliar Pre-contractual CENAC Regional Medellín
Comité Técnico Estructurador

CENAC MED